

FISCALÍA

**APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE DATOS, ENTRE
LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y
LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS
Y MATEMÁTICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.**

EXENTA N° 133

SANTIAGO, 02 FEB. 2016

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°536, de 2014, del Ministerio de Salud; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que entre esta Superintendencia y la Universidad de Chile- Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se ha celebrado con fecha 18 de mayo de 2015, un Convenio de Transferencia de Datos, con el objeto de permitir a la institución interesada desarrollar el proyecto de investigación que indica, aprobado mediante Resolución Exenta N°835, de 24 de junio de 2015.

2. Que de acuerdo a lo solicitado por el Jefe del Departamento de Estudios y Desarrollo, entre esta Superintendencia y la Universidad de Chile- Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se ha suscrito un addendum al convenio señalado, con el objeto de incorporar la información adicional que se señala, por lo que dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

APRUÉBASE Addendum de Convenio de Transferencia de Datos, celebrado el 30 de noviembre de 2015, entre esta Superintendencia y la Universidad de Chile- Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"ADDENDUM

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

En Santiago, a 30 de noviembre de 2015, entre la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, RUT N° 60.819.000-7, representada por el Superintendente de Salud, Sr. Sebastián Pavlovic Jeldres, en adelante e indistintamente la "Superintendencia", ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 6°, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago, y la **UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS**, en adelante e indistintamente la "Facultad", RUT N° 60.910.000-1, representada legalmente, según se acreditará, por su decano don Patricio Aceituno Gutiérrez, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Beauchef N°850, comuna y ciudad de Santiago, han acordado el siguiente Addendum de Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Entre esta Superintendencia y la Facultad se ha celebrado con fecha 18 de mayo de 2015, un Convenio de Transferencia de Datos, con el objeto de permitir a la institución interesada desarrollar el proyecto de investigación que indica, aprobado mediante Resolución Exenta N°835, de 24 de junio de 2015.

De acuerdo a lo solicitado por el Jefe del Departamento de Estudios y Desarrollo de la Superintendencia, se hace necesario incorporar al citado convenio lo que se señala a continuación.

SEGUNDO: OBJETO DEL ADDENDUM

Por este acto, la Superintendencia se compromete a entregar a la Facultad una tabla con información de los RUT descriptados o verdaderos de los prestadores institucionales (personas jurídicas) vigentes, agregando las variables de comuna de registro comercial y nombre de fantasía o personalidad jurídica de dichos prestadores.

Por su parte, la Facultad agregará a dicha tabla otros datos públicos del prestador institucional tales como, número de camas, domicilio, propietarios, etc., devolviendo posteriormente a la Superintendencia dicha tabla.

Por último, la Superintendencia entregará la misma tabla con los RUT encriptados para que puedan ser vinculados con los demás archivos maestros que se ha entregado en el marco del convenio suscrito entre las partes.

Para todos los efectos, se deja expresamente establecido que la información proporcionada por la Superintendencia, será utilizada exclusivamente con fines académicos y de investigación.

Se deja expresamente establecido que el objeto de este addendum es complementar lo dispuesto en el convenio individualizado en la cláusula primera precedente solo en cuanto añadir la información mencionada, manteniendo íntegramente su vigencia de acuerdo al contenido y lo declarado en dicho acuerdo.

TERCERO: PERSONERÍAS

La personería del Sr. Sebastián Pavlovic Jeldres, para representar a la Superintendencia de Salud, consta en el Decreto Supremo N°79, de 2015, del Ministerio de Salud. Por su parte, la personería del Sr. Patricio Aceituno Gutiérrez para representar a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile emana de lo dispuesto en el DFL N°3, de 2006, del Ministerio de Educación y de los decretos universitarios 007732 de 1996, 266 de 2014 y 2705 de 2014. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

CUARTO: EJEMPLARES

En señal de conformidad, las partes firman en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN
WWW.GOBIERNOTRASPARENTE.CL**


Nydia Contardo Guerra
**NYDIA CONTARDO GUERRA
SUPERINTENDENTA DE SALUD (S)**

[Handwritten mark]
FUZ

DISTRIBUCIÓN:

- Universidad de Chile- Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Fiscalía
- Archivo
- GTF 979

